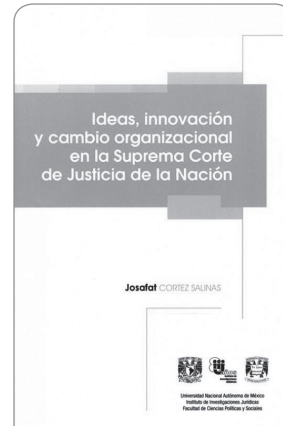


Josafat Cortez Salinas (2020).
***Ideas, innovación y cambio organizacional
en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.***
México: Universidad Nacional Autónoma de México-
Instituto de Investigaciones Jurídicas-Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales, 186 pp.

MAIRA IXCHEL BENÍTEZ JIMÉNEZ
Instituto de Investigaciones Jurídicas
Universidad Nacional Autónoma de México



El estudio sistemático del Poder Judicial en América Latina es relativamente reciente, pese a su importancia en relación con temáticas como los derechos humanos, la división de poderes y la judicialización de la política. No obstante, las ciencias sociales en general y la ciencia política en particular han puesto cada vez más atención en identificar los factores clave que inciden en la conducta de los jueces y en analizar el papel que las cortes y los tribunales cumplen en las democracias latinoamericanas.

En esta línea, el trabajo de Josafat Cortez Salinas es resultado de un esfuerzo por comprender los cambios graduales que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) han permitido la conformación de una tendencia a incrementar la garantía de derechos humanos. ¿A qué se debe tal cambio en un contexto jurídico que el autor caracteriza como predominantemente formalista y donde la fuerza de las rutinas internas de la Corte impedía la renovación de la jurisprudencia? ¿Cómo explicar el cambio cultural legal? ¿Cómo entender las transformaciones que se han dado en el tipo de sentencias que emite la SCJN desde 2005?

Dichas preguntas son el eje central de este libro, donde el autor argumenta que el cambio decisional se dio a partir de la transformación paulatina de las ideas jurídicas y los cambios organizacionales que un juez con ideas innovadoras y

liderazgo promovió al interior de la SCJN. Esta propuesta resulta novedosa porque va más allá del clásico abordaje de las motivaciones e intereses de los jueces, al tiempo que sitúa la mirada en las dinámicas internas de socialización de nuevas ideas. De este modo, el autor pone énfasis en la organización de los equipos de trabajo de los jueces y en el perfil de los abogados que realizan las sentencias.

La investigación se desarrolla a lo largo de cuatro capítulos fundamentados en un trabajo tanto de carácter teórico como empírico. Metodológicamente se lleva a cabo un rastreo de procesos —*process tracing*—, que desde el punto de vista cualitativo tiene el acierto de identificar dos mecanismos causales detrás de los cambios en las decisiones: 1) la reconfiguración que hace un juez de su equipo de trabajo como forma de cambiar rutinas internas y difundir nuevas ideas jurídicas, y 2) la socialización del modelo de organización a través del contagio, interacciones estratégicas e imitación. En esta vía se manifiesta la importancia de examinar detenidamente los mecanismos causales específicos que permiten explicar la relación entre dos variables: la llegada de un juez disruptivo y los cambios decisionales.

A medida que se avanza en la lectura, estas problemáticas son analizadas en profundidad. En el primer capítulo el autor analiza las modificaciones en las sentencias emitidas por la SCJN que denotan una evolución en la protección de derechos, específicamente en los ejes de libertad de expresión, derecho a la no discriminación (matrimonio igualitario) y derechos reproductivos (aborto). Dichas transformaciones se observan en la forma de redactar las sentencias, en la introducción de nuevas interpretaciones jurídicas, en la consulta a expertos y organismos internacionales de derechos humanos, y finalmente en el cambio de sentido de los fallos. Al notar estos aspectos, es sustancial destacar el hecho de que el avance de la perspectiva de derechos humanos en una institución no se basa sólo en voluntades, sino también en acciones orientadas a la construcción de capacidades técnicas que se concretan en resultados específicos, tal como lo argumenta Ezequiel González-Ocantos en alusión a los cambios que se han requerido para quebrar la impunidad en contextos emergentes de la violencia (*The Politics of Transitional Justice in Latin America. Power, Norms and Capacity Building*, 2020, Cambridge: Cambridge University Press).

A lo largo del segundo capítulo, Cortez Salinas expone su propuesta teórica referente a cómo se establecen estas transformaciones, haciendo

hincapié en las estrategias institucionales que despliega un juez cuando llega al cargo para plasmar su visión del derecho. La teoría establece que un actor innovador puede modificar la cultura jurídica mediante la reconfiguración de su equipo de trabajo y posteriormente este modelo de trabajo se puede diseminar para influir en las decisiones judiciales. Tal elaboración se apoya en las perspectivas del institucionalismo sociológico e histórico, según las cuales es posible asumir, por un lado, que los jueces son portadores de ideas y que las instituciones son rutinas y hábitos; por otro, que los cambios se dan de manera paulatina. En este sentido, los procesos de socialización internos impulsados por ministros con nuevas ideas jurídicas tendrían un lugar central para explicar el cambio institucional, en la medida en que gradualmente promueven la introducción de nuevas rutinas, lógicas de trabajo y marcos cognitivos.

En el capítulo tercero se alude a una variable contextual que tiene suma influencia en la Corte. Se trata del rol del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como difusor de ideas jurídicas, formador de recursos humanos y agente de influencia en el ámbito concreto de los derechos humanos y en la SCJN.

En el último capítulo se condensan los hallazgos empíricos que sustentan la propuesta teórica del autor respecto a los cambios en las decisiones de la SCJN a partir de la llegada de un juez constitucional con un perfil distinto al predominante, el ministro José Ramón Cossío. El autor ilustra claramente cómo las ideas jurídicas que despliega el ministro se difunden a partir del cambio en la composición de su equipo de trabajo y el modo en que otros ministros adaptan su nuevo modelo organizativo.

A partir de estos elementos se puede afirmar que este volumen conforma un aporte central para el campo de conocimiento del comportamiento judicial, en tanto desarrolla una teoría que identifica fundamentos sociológicos de nivel micro que operan en favor del cambio institucional para garantizar los derechos humanos. Simultáneamente, el abordaje dialoga con explicaciones alternativas propuestas por la literatura politológica sobre el Poder Judicial, lo que refuerza el análisis de una de las instituciones más importantes del Estado mexicano que ha sido parte central del sistema político. Igualmente, el texto nos permite acercarnos a una comprensión más plausible de las conductas en el ámbito jurídico cotidiano a partir del estudio de aspectos multidimensionales: los factores estratégicos que

inciden en las preferencias de los jueces, la transformación de la cultura legal, así como las lógicas organizacionales y los procesos de difusión de normas y hábitos al interior de la Corte.

Como sucede con toda investigación que tiene objetos delimitados de análisis, el texto deja algunas brechas abiertas que motivarían cuestionamientos útiles para estudios subsecuentes: ¿Qué alcance y estabilidad tendrá la estructura promovida por el ex ministro Cossío? ¿Es la SCJN un jugador central de la protección de derechos en un nivel más general referente a derechos fundamentales? ¿Qué facultades tiene la Corte para influir en la agenda de derechos humanos? ¿Cómo se inserta la política judicial en la toma de decisiones por parte de los jueces constitucionales?

Existen también varias rutas de indagación alternas a la que se detalla en el libro. Una de ellas es el análisis de los factores externos que pueden tener efecto en el funcionamiento de las cortes supremas. Por ejemplo, el papel de las movilizaciones opositoras a la protección de derechos sexuales y reproductivos, cuyas estrategias reactivas pueden tener efectos de *backlash* o de retroceso en las normas e instituciones. En una publicación reciente, Rachel Sieder (“Revisiting the judicialization of politics in Latin America”, 2020, *Latin American Research Review* 55 (1): 159) apunta hacia la centralidad de los tribunales en procesos de destitución de presidentes en turno, en la condena a ex presidentes por genocidio y violaciones a derechos humanos, en la confirmación de derechos de la población indígena y en la protección de derechos económicos, sociales y culturales de población desplazada, por mencionar algunos casos. Sin embargo, a la vez recalca que han fallado en garantizar los derechos humanos básicos de la ciudadanía y que, pese a las predicciones alentadoras de hace unas décadas, la democratización no ha conducido a la consolidación de las instituciones judiciales en América Latina.

Sin lugar a dudas, el panorama deja a la vista que el papel de los jueces y las cortes seguirá requiriendo análisis provenientes de una multiplicidad de perspectivas y disciplinas. El planteamiento que Cortez Salinas expone en su libro tiene relevancia precisamente por presentar hallazgos que nos permiten arribar a una mejor comprensión de las dinámicas internas de la SCJN, así como por su alcance para el debate y la reflexión sobre el lugar que ocupa la cultura legal en el cambio institucional. De este modo, se constituye como nueva referencia de la literatura sobre el Poder Judicial y de los estudios sociojurídicos en general. ●